

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 008 de 2010**

**SESIÓN NO PRESENCIAL**

**FECHA:** VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

1. Convocatoria a una sesión no presencial del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona.

Para esta convocatoria se anexo la carta del señor Presidente y el proyecto de acuerdo.

Así mismo el señor Gobernador hizo llegar la delegación del doctor Silvano Serrano G., como Gobernador (E), para el día viernes 17 de septiembre, la cual se anexa.

El señor Gobernador del Departamento, Doctor William Villamizar Laguado, presidente del Consejo Superior, convoca mediante comunicación del día jueves 16 de septiembre, en los siguientes términos:

“Como presidente del Consejo Superior de la Universidad me permito convocar a sus Miembros a sesión no presencial, con el propósito de someter a consideración y aprobación un Acuerdo por medio del cual se establecen las calidades del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

Lo anterior, motivado en el desconocimiento de la delegación expresa efectuada en cabeza del señor Viceministro de Educación Superior, doctor Gabriel Burgos Mantilla, no sólo para seguir presidiendo la sesión ordinaria del día 14 de septiembre del año en curso, como consecuencia del retiro forzoso del Gobernador ante el Consejo de Seguridad originado por los hechos notorios de orden público que en los últimos días han afectado al Departamento; si no también, para dejar expreso mi voto aprobatorio a la reforma del Artículo 14, literal g) del Estatuto General de la Universidad, propuesta por la administración, con los ajustes sugeridos por algunos Miembros del Consejo, dando cumplimiento a la mayoría cualificada ordenada en el Artículo 82.

Les solicito pronunciarse, a más tardar el día viernes 17 de septiembre del presente a las 5:00 de la tarde.

A propósito se pronunciaron los Consejeros, así:

**Doctor GABRIEL BURGOS MANTILLA, Delegada de la señora Ministra de Educación:** Estoy de acuerdo

**Profesor RODOLFO CONTRERAS, Representante De los Ex rectores:** Mi voto es positivo.

**Señor LUIS CIPRIANO DÍAZ L., Representante de los Estudiantes:** “Y Como lo dije en el seno del Consejo Superior el día martes, es más saludable que el Acuerdo sea revisado, presentado y aprobado en la próxima sesión de este Organismo, ya que las fechas para volver a convocar elecciones para los egresados todavía se demora y no tenemos ninguna premura para esto”.

**REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:** “Al final de la reunión se propusieron unos términos diferentes a la reforma que se propone. Finalmente no se aprobó por que mi opinión coincidía con lo que esta proponiendo el señor Gobernador. Es decir, según eso probablemente yo sería el mas interesado en dar mi voto a favor.

Sin embargo, el asunto es muy importante, para nada urgente, el próximo representante de los egresados se elegirá en un año y medio.

La propuesta es una modificación al Estatuto General, así fuese urgente, siendo o no estatutario, no se debería hacer en un Consejo Virtual. Evitemos enviar mensajes confusos a la Comunidad.

La invitación a todos los Honorables Miembros del Consejo Superior es que posterguemos el asunto para el próximo Consejo ordinario”

**REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES ACADÈMICAS :** “En atención a la solicitud expresada por el señor Gobernador del Departamento, presidente del CONSEJO SUPERIOR, me permito manifestar que la sesión virtual es tan válida como la presencial. En este sentido, como miembro de este organismo reconozco la participación del señor Gobernador, desde el mismo momento en que designó al Viceministro para que siguiera presidiendo la sesión del pasado 14 de septiembre”.

Por lo anteriormente expuesto, apruebo la modificación parcial hecha al Estatuto General de la universidad en su artículo 14 literal

**REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:** “Respetado Gobernador y Presidente del Honorable Consejo Superior Universitario, desconozco la forma y términos en que le dieron la información de lo ocurrido en la última sesión del pasado 14 de septiembre de 2010, pero es claro que la intención de causar molestia en su majestad se cumplió y habrá que averiguar los intereses proteros que condujeron a esto, pero mientras esto sucede deseo manifestarle lo siguiente:

1. En ningún momento hubo o existió la posibilidad de desconocer su mandato, de designar al señor viceministro como su delegado y presidente del Consejo Superior, solo de acatar la Ley y las normas universitarias que establecen claramente que el Consejo Superior debe ser presidido por el Gobernador del Departamento por ser la institución un ente de carácter departamental, además el Ministerio de Educación ha sido claro en manifestar que no se puede delegar en cualquiera de los otros miembros del Consejo Superior la representación del Gobernador, como tampoco la presidencia del órgano colegiado.

2. Lo aquí consignado fue ordenado por el Consejo Superior Universitario y sellado con su firma mediante acuerdo 056 del 25 de septiembre de 2009.

3. Mi intención señor Gobernador no fue otra entonces, que salvaguardar sus intereses y los de señor viceministro de Educación para que no incurrieran en un presunto prevaricato, pero si la lectura que usted le da a los hechos ocurridos es otra, dejéme decirle que en mi calidad de miembro del Consejo Superior es la de acatar y respetar las Leyes Colombianas, los estatutos y normas de la universidad.

4. Por consiguiente, los acuerdos aprobados en su ausencia carecen de legalidad alguna y deben ser derogados de inmediato para no vernos inmersos en actos contrarios a la función pública.

5. Solicito se mire la responsabilidad o irresponsabilidad de la secretaria general al no advertir a los miembros presentes de las irregularidades que podíamos cometer pese a que mi representación le solicitó que diera claridad de lo ocurrido allí, que no era otra cosa que acatar lo normado en el acuerdo 056 del 25 de septiembre de 2009, hecho que es gravísimo y que amerita la destitución inmediata de la secretaria general o al menos una amonestación.

6. La solicitud del acuerdo presentado en la presente sesión no presencial convocado por usted, debe ser retirada ya que contraviene lo normado en el acuerdo 093 del 6 de octubre de 2006 en su artículo segundo, ya que en estas sesiones se deben tratar asuntos de urgencia y no creo que el establecer las calidades del representante de los egresados sea un asunto de urgencia, pero si un imperativo que amerita las presencia de los miembros para una buena discusión.

7. La aprobación del acuerdo solicitado en la presente sesión no presencial contraviene igualmente lo normado en el estatuto general de la universidad que expresa claramente que es función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, previo concepto de las instancias respectivas.

8. El acuerdo en mención está viciado pues al parecer obedece más a cumplir a los intereses particulares de la señora rectora, quien manifestó que el mismo era para evitar que el suscrito se eternizara en el Consejo Superior, y para garantizarle a su sucesor una mejor representación, argumentos poco académicos que están por encima e los intereses generales del colectivo que represento.

Por lo anteriormente expuesto dejo constancia en el acta de las presuntas irregularidades que se pueden cometer al aprobar dicho acuerdo pues es calaro que no se ajusta a la normatividad vigente y obedece más a complacer un capricho de la actual administración.

Al no alcanzar la mayoría cualificada prevista para la modificación del Estatuto generla, el presente Acuerdo no se aprueba.

En constancia firman

SILVANO SERRANO GUERRERO  
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria